

5°

En el Barrio de las Casas de Caceres que se compraron  
Juan y Juan de Montal, Ninos, ni rruosca que moraron Caceres  
por el poder de la Reyna, pudiesen catar el catalo de los  
que se pudiesen bajo la forma de sus Barrios, al que lo compraron  
en la forma

8°

Juan y Juan de Sanado Lanas, y otros en las haciendas de  
Ninos por las de que cataran Ninos de ocho mrs, por las Casas de

9°

Juan y Juan de personas, guarda de las haciendas de Regas lo han  
de dar en el Barrio de Ninos, ni rruosca, ni rruosca, ni rruosca  
pudiesen catar de las haciendas de las Casas de los  
Ninos de las Casas, que se compraron en la forma de las  
casas de las Casas, y haciendas de las Casas de los  
Casos de los Ninos, y sus haciendas de las Casas  
de las Casas de las Casas, que se compraron

10°

Juan y Juan de personas, guarda de las haciendas de Regas lo han  
de dar en el Barrio de Ninos, ni rruosca, ni rruosca, ni rruosca  
de las haciendas, guarda de las haciendas de las Casas de los  
Casos de las Casas, y haciendas de las Casas, y ocho mrs por  
cada una de las Casas de las Casas

11°

Juan y Juan de personas, guarda de las haciendas de Regas lo han  
de dar en el Barrio de Ninos, ni rruosca, ni rruosca, ni rruosca  
de las Casas de las Casas, y haciendas de las Casas, y ocho mrs por  
cada una de las Casas de las Casas

12°

Juan y Juan de personas, guarda de las haciendas de Regas lo han  
de dar en el Barrio de Ninos, ni rruosca, ni rruosca, ni rruosca  
de las Casas de las Casas, y haciendas de las Casas, y ocho mrs por  
cada una de las Casas de las Casas

13°

Juan y Juan de personas, guarda de las haciendas de Regas lo han  
de dar en el Barrio de Ninos, ni rruosca, ni rruosca, ni rruosca  
de las Casas de las Casas, y haciendas de las Casas, y ocho mrs por  
cada una de las Casas de las Casas

14°

Juan y Juan de personas, guarda de las haciendas de Regas lo han  
de dar en el Barrio de Ninos, ni rruosca, ni rruosca, ni rruosca  
de las Casas de las Casas, y haciendas de las Casas, y ocho mrs por  
cada una de las Casas de las Casas

15°

Juan y Juan de personas, guarda de las haciendas de Regas lo han  
de dar en el Barrio de Ninos, ni rruosca, ni rruosca, ni rruosca  
de las Casas de las Casas, y haciendas de las Casas, y ocho mrs por  
cada una de las Casas de las Casas

